



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA ANALIZAR LA EXISTENCIA, ALCANCE E INCIDENCIA DE LA "TASA ROSA".-

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 16PN0003

1. OBJETO DEL CONTRATO

DEFINICIÓN: El objeto de esta contratación es la elaboración de un estudio, a través de una investigación de mercado, para analizar la existencia, alcance e incidencia de la "Tasa Rosa".

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 98200000-5 Servicios de Asesoramiento para la Igualdad de Oportunidades

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

2. NECESIDADES A SATISFACER

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, dando cumplimiento a lo establecido en el eje 7.1. del Plan de Igualdad de Oportunidades (PEIO 2014-2016), en el marco de su Plan de Actividades 2016, considera de gran interés elaborar un estudio que analice la existencia, alcance e incidencia de la denominada "tasa rosa", abordando para ello las dinámicas de mercado, de marketing y venta de determinados productos de consumo, cuyo precio y estrategias de mercado constituyen una clara discriminación para las mujeres consumidoras.

3. VARIANTES O MEJORAS

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI

NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:



4. PROCEDIMIENTO

4.1 PROCEDIMIENTO: **Negociado sin Publicidad (arts. 169 179 TRLCSP) Valor estimado inferior a 100.000 € Art 174 letra e) del TRLCSP.**

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

- Ordinaria:
 Urgente:
 Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Plazo de ejecución: 4 meses

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: desde la formalización del mismo

5.3 Prórroga: No se contempla la posibilidad de prórroga

5.4 Duración de cada prórroga:

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas):

6. PRESUPUESTO BASE DEL PROCEDIMIENTO

6.1 Determinación del presupuesto base del procedimiento mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
27.272 €	5.727,12 €	32.999,12 €	26.107.PI60.232B.227.06

6.2 Determinación del presupuesto base del procedimiento mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



6.3 Determinación del presupuesto base del procedimiento: Precio total del procedimiento por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base del procedimiento PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones previstas (sin IVA): 27.272,00 €.

6.5 Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo del objeto del gasto, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Social Europeo. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, debajo, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

No procede

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

8.1 El crédito presupuestario es: ANUAL (TRAMITACIÓN ANTICIPADA Ejercicio 2017)

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Total		

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente: (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados).

8.4 Financiación Fondos Europeos SI

NO



Porcentaje de financiación:

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP

Al ser el valor estimado inferior a 90.000,00€, la documentación a que hace referencia el apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP deberá ser sustituida por una declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (artículo 146.4 del TRLCSP).

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): (SI/NO)

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): (SI/NO)

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSIP) y el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

El Volumen anual de negocios a acreditar corresponderá, en el ámbito al que se refiera el contrato, a un importe del doble del valor estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

Además, de los medios establecidos en el Artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSIP), los licitadores podrán presentar las declaraciones anuales del impuesto sobre sociedades o del impuesto sobre el valor añadido

10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP se acreditará con:

- A) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el/la adjudicatario/a en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.



Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los licitadores deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del presente contrato y del material y equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.

Del equipo de trabajo adscrito al contrato:

Las personas integrantes del equipo de trabajo adscrito este contrato, deberán poseer titulación universitaria superior (Licenciatura/Grado) en Ciencias Sociales y/o en Ciencias Políticas y/o en Derecho y/o en Gestión y Administración Públicas .

La titulación se acreditará mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales y curriculum.

De la empresa:

Experiencia en investigación, marketing, opinión pública y en trabajos de evaluación y apoyo técnico en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

11. CLASIFICACIÓN

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO:

12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer y para la Igualdad de Oportunidades

12.2 Lugar de presentación: : **Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN, en su caso

No procede la asistencia de Mesa de Contratación.

14. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS Y CRITERIOS DE ADJUCACIÓN

14.1 Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:

14.1.1. Económicos: oferta económica. 80%





14.1.2. Técnicos: Materiales divulgativos y acto de presentación pública del estudio. 20%

14.2 Criterios de adjudicación y su ponderación

Por la oferta más económica 80 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula aplicable:

$$O = 80 \cdot d1/D$$

Siendo:

O = Puntuación de Oferta económica determinada (sin IVA)

D = Cantidad máxima de licitación (sin IVA) – Cantidad de la oferta más baja (sin IVA)

d1 = Cantidad máxima de licitación (sin IVA) – Cantidad de una oferta determinada (sin IVA).

Todos los precios indicados para los cálculos son sin IVA.

Por otros criterios cuantificables automáticamente, hasta 20 puntos:

Realización de un análisis de mercado en, al menos, dos Comunidades Autónomas, debiendo ser obligatoriamente una de ellas Madrid y en poblaciones de más de 100.00 habitantes, hasta un máximo de 8 puntos.

- Más de 10 poblaciones 8 puntos.
- 10 poblaciones 7 puntos.
- 7 poblaciones 6 puntos.
- 6 poblaciones 5 puntos.
- 5 poblaciones 4 puntos.
- 4 poblaciones 3 puntos.
- 3 poblaciones 2 puntos.
- 2 poblaciones 1 punto.

*Madrid y la otra Comunidad Autónoma seleccionada no podrán computarse dentro de los intervalos de números de poblaciones establecidos para obtener la puntuación indicada para cada tramo.

Por realización de dinámicas de grupos. A partir de dos dinámicas de grupo en un rango entre 6 y 10 mujeres que, obligatoriamente, se tienen que realizar, por 3 dinámicas de grupo entre 8 y 12 personas hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo a la siguiente clasificación en su composición:

- Por 3 dinámicas de grupo de entre 8 y 12 personas, al menos dos de ellas paritarias. 6 puntos.
- Por 3 dinámicas de grupo de entre 8 y 12 personas, una de ellas paritaria. 5 puntos.
- Por 3 dinámicas de grupo de entre 8 y 12 personas. 3 puntos.

Por realización de un cuestionario de entrevistas on line. Hasta un máximo de 6 puntos.

- Más de 1.100 entrevistas6 puntos
- Entre 850 y 950 entrevistas.....5 puntos

15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato:



16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRIC): (marcar con una X): SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva (5% importe adjudicación)

16.6 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

16.7 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

- SI Importe:
 NO

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento.

17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) SI/NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato



- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalizaciones previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalizaciones previstas Es condición
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

19. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA

- Penalizaciones por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalizaciones por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS DIFERENTES POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO.

No procede

21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación)

No procede

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso

No procede

23. RÉGIMEN DE PAGOS



23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

Se establece un único pago a la finalización del servicio, de conformidad con los servicios técnicos de la Subdirección General de Estudios y Cooperación.

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público", de todas las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, deberán estar codificadas de acuerdo con el directorio común de unidades administrativas (DIR3), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 que se identifican al IMIO son los siguientes:

ORGANO GESTOR E00142305.

OFICINA CONTABLE EA0003138.

UNIDAD TRAMITADORA DE CONTRATACIÓN: EA0002983.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso

- Primer informe de resultados, correspondiente a la fase de Análisis de mercado: dos meses, a contar desde la fecha de formalización del trabajo.
- Segundo informe de resultados, correspondiente a la Evaluación Global de la investigación con interpretación de los datos obtenidos: tres meses y medio, a contar desde la fecha de formalización del trabajo.
- Informe Final. Conclusiones. Propuestas de mejora y/o de intervención social. Con anterioridad a la finalización del plazo total de cuatro meses de ejecución del contrato..

23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA

No procede

25. REVISIÓN DE PRECIOS

25.1 Procede revisión de precios: SI NO

25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia: NO PROCEDE, en tanto que en el valor estimado del contrato se ha contemplado la posible evolución de costes que afectarían a los servicios objeto del mismo

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

26.1 Condiciones: No procede

26.2 Alcance y límites: No procede

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

26.4 Procedimiento: No procede





27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI NO

27.2 Se admite la subcontratación: SI NO

27.3 En caso afirmativo:

Requisitos:

Límites y penalidades

Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI NO

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN

No procede

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Subdirección General de Estudios y Cooperación. Servicio de Evaluación e Informes

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

Servicio de Evaluación e Informes. Teléfono: 91 452 86 23

Fax: 91 452 87 89

Se hace constar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por la Dirección General en fecha 31 de marzo de 2014, con el informe favorable de la Abogacía del Estado el 25 de marzo 2014, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha **19 JUL 2016**, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a **23 DIC 2016**

LA DIRECTORA

EL ADJUDICATARIO

Conformad
FSE/A1



10